

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«12 de la noche del 8 de Agosto de 1884.—La salud pública en España continúa siendo buena.—Las noticias recibidas hoy de Francia é Italia son las siguientes:

En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, ocurrieron 15 defunciones del cólera y en Arlés 5; en Tolón 2; en Cette 3.—En el distrito consular de Cette las siguientes: Albignán 4; Roums 1; Lavilledien 4; Bessiges 1; St. Guilles 1; Beziens 1; Estrechoux 5; Monudeler 1; Bogues 4; Bourg St. Audécol 2; Conurnonterral 4; Gigeau 14. De este último pueblo, donde el pánico ha sido extraordinario, anuncia el Cónsul de Cette que han huido 800 personas.—El Cónsul en Perpignán avisa que la situación en las últimas 24 horas en Carcassone es la siguiente: enfermos del cólera 11; graves 2, muertos 2. En Rivasaltes 2 casos graves, hoy 1 muerto; según el mismo Cónsul en Narbona, en la Nouvelle y Port Vendres, así como en Perpignán, no hay novedad.

Nuestro Ministro plenipotenciario en el reino de Italia anuncia en telegrama de esta tarde que han

ocurrido 3 nuevos casos de cólera en la provincia de Génova; 2 en la de Marsa Carrara y 2 en la de Turín.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

## CIRCULARES.

Con objeto de cumplimentar una disposición de la Superioridad, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á vuelta de correo me manifiesten los hospitales civiles ó cívico-militares que haya en cada localidad, expresando el número de camas de que se dispone en la actualidad y las que se pueden colocar en caso necesario; si reúnen las condiciones de ventilación y salubridad que requieren esta clase de establecimientos, especificando si proceden de la provincia, del municipio ó de patronato particular.

Zaragoza 9 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

## ÓRDEN PÚBLICO.

Según me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, se fugó del Hospital militar de esta capital, donde se hallaba en calidad de preso, el soldado desertor del regimiento caballería Húsares de Pavia, Juan Pérez Noguera, cuyas señas se expresan á continuación; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes

de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición del expresado señor General Gobernador militar.

Zaragoza 8 de Agosto de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

*Señas del soldado Juan Pérez.*

Edad 20 años y nueve meses, estatura un metro y 632 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire bueno, su producción buena. Señas particulares ninguna; en la actualidad padece sarna.

Según me participa el Alcalde de Bisimbre, el día 30 de Julio último le fué robada de la cuadra de la casa del vecino Juan Madurga una pollina de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallada la pongan á disposición del referido Alcalde.

Zaragoza 8 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

*Señas de la pollina.*

Cerrada, pelo cárdeno ó pardo, bastante recia, estatura regular, lleva dos bultos pequeños en el lomo cerca del anca, y va herrada de las manos.

## SECCION SEXTA.

El reparto de consumos, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, para que puedan reclamar los que se consideren perjudicados dentro de dicho plazo, pasado el cual no se oirá ninguna reclamación.

Fuendejalón 8 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Pedro Pablo Rodríguez.

El reparto de consumos y cereales de esta villa de Moneva, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por espacio de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Moneva 8 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Joaquín Olive.—P. S. M., Espiridión Mendoza, Secretario interino.

## SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Moliner, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha acordado la publicación del siguiente «Edicto: D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

—Hago saber: Que en el incidente de apremio para el pago de costas á que fué condenado D. Martín Ordás y Caveró en el expediente que promovió en este Juzgado solicitando se le declarase pobre para litigar con los cónyuges D. Joaquín Allué y D.<sup>a</sup> Paciencia Fabana en la demanda civil ordinaria que estos entablaron contra aquél, sobre nulidad de ciertas escrituras, se embargaron al Ordás en el pueblo de Pomar y su fábrica de harinas «La Industrial Aragonesa», con fecha 15 de Junio de 1883, los bienes muebles de que es depositario el molinero Antonio Forarada Sagarra y que han sido justipreciados en la siguiente forma:

Una mesa de pino, tablero ovalado de nogal para comedor: tasada en 12 pesetas.

Una mesa de nogal de un metro 30 centímetros de larga por 90 centímetros de ancha próximamente: en 9 pesetas.

Un servicio de vinajeras de cristal con su aparato de madera: en 3 pesetas.

Cinco cubre-fruteros de diferentes dimensiones: en 3 pesetas.

Un reloj de pared con su correspondiente caja de pino, al parecer: en 24 pesetas.

Una coccinilla portátil de hierro, con tubería del mismo metal: en 12 pesetas.

Seis sillas de anea en mediano uso: todas en 6 pesetas.

Un armario al parecer de pino, de unos dos metros de altura y metro y medio de ancho: en 18 pesetas.

Cuatro sillas de anea en mediano uso: en 6 pesetas.

Dos perchas de nogal con colgaduras de metal y porcelana: las dos en 6 pesetas.

Otra percha de igual clase con dos colgadores: en 2 pesetas.

Dos mesitas de nogal de un metro de longitud, por 65 centímetros de latitud próximamente: en 6 pesetas.

Un sillón de nogal con asiento y respaldo, forrado de tela encarnada, bastante deteriorado: en 6 pesetas.

Una mesa grande de pino para despacho, con armarios en ambos lados: en 18 pesetas.

Un sillón butaca de rejilla fina, llamado mecedora: en 12 pesetas.

Un farol lámpara nuevo, con bomba de cristal: en 3 pesetas.

Un baul forrado de piel, forma de una maleta grande: en 6 pesetas.

Dos sillas de anea: ambas en 3 pesetas.

Una chimenea ó coccinilla de hierro, con tubería de lo mismo: en 15 pesetas.

Un reloj de pared sin caja: en 9 pesetas.

Y una prensa coprador de cartas, de hierro, montada sobre una mesita armario: en 12 pesetas.

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Sariñena el día 27 del corriente mes, á las nueve de la mañana; haciéndose presente que para tomar parte en aquélla deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los efectos que se trate de adquirir; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del justiprecio, y que el remate se adjudicará al

más beneficioso postor.—Dado en Zaragoza á 5 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Mariano Moliner.»

Así resulta del edicto original á que me refiero. Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza á 5 de Agosto de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Mariano Cabeza.—Mariano Moliner.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Conde (a) Trinchán, sirviente que fué de Pedro Layús, y que el 24 ó 25 de Junio último se encontraba trabajando en un campo de aquél, inmediato á la venta del Coscón, en unión de José López Tirado, vecino de esta ciudad, sin que consten más datos, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de recibirle cierta declaración en la causa criminal sobre lesiones al citado José López; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de los corrientes, á las diez de la mañana, los efectos siguientes:

Dos pares de tijeras: tasadas en 50 céntimos de peseta.

Una mesa pequeña de pino: en una peseta.

Un capazo en mal estado: en 5 céntimos.

Un quinqué: en 10 céntimos.

Una plancha: en 50 céntimos.

Una tabla: en 15 céntimos.

Varios trapos: en 5 céntimos.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Zaragoza á 7 de Agosto de 1884.—Mariano Cabeza.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Abelardo Papín y José, natural de Burdeaux, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Pedro y Luisa, de 37 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 65 centímetros, pelo negro, calvo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, color sano, usa bigote; para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para cierta diligencia de la administración de justicia en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre insultos y amenazas; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo de ser habido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Manuel Sauras.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Sorolla y Mata, natural de Calanda, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, el cual es hijo de Miguel y Joaquina, casado, jornalero, de 33 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regular; viste pantalón y blusa azul, pañuelo á la cabeza y alpargatas abiertas; para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por resistencia y desobediencia á un Agente de la Autoridad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho procesado, contra quien se ha dictado auto de prisión, remitiéndolo en su caso con las seguridades debidas y dándome aviso.

Dada en Zaragoza á 5 de Agosto de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Venancio Eguizabal.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Beltrán Motis, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Mariana, soltero, oficio bracero del campo y de 23 años de edad, y á Jacinto Solsona Marqués, natural de Samper de Calanda, vecino de esta ciudad, hijo de León y Manuela, casado, oficio camarero, y de 41 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las Cárceles nacionales de esta ciudad, con objeto de ser puestos á disposición del M. I. Sr. Gobernador civil para extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa contra los mismos y otros sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren la busca y captura de los sujetos mencionados, y conseguida, dispongan su conducción á dichas Cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandado, José Guitarte.

*Señas de los penados.*

Raimundo Beltrán Motis: estatura un metro, 54 centímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, color sano, barba poca; viste blusa y pantalón azules, camisa blanca de retorta, faja negra, al-

pargatas de cáñamo con lazos á lo miñón y gorra de paño en la cabeza.

Jacinto Solsona Marqués: estatura un metro, 60 centímetros; viste americana de dril blanca, pantalón de paño rayado, botas, camisa blanca, y gorra de paño á la cabeza; tiene pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada y con bigote.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. José Falceto y Zamora, Capitán graduado, Teniente del batallón Depósito de Calatayud, número 79, y Fiscal de causas por el mismo:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta de este batallón Andrés Júlvez Cubero, hijo de Manuel y de Juana, natural de Belmonte, Juzgado de Calatayud, por haber faltado á la revista anual del año anterior que previene el reglamento de Reservas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 20 días se presente en la Comandancia militar de esta zona, ó en las oficinas de este batallón Depósito, para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Calatayud 2 de Agosto de 1884.—José Falceto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO HUERVA.

Presupuesto de gastos é ingresos para 1884.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos que este Sindicato forma para el año de 1884, conforme á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento.

INGRESOS.

Pesetas.

Es ingreso la cantidad de trescientas veinte pesetas once céntimos que resultan de existencia en la cuenta de gastos de 1883.....	320*11
Debe ingresar la cantidad de veintinueve pesetas treinta y ocho céntimos que adeuda aun el pueblo de Muel del reparto acordado en el presupuesto de 1881.....	29*38
Debe ingresar la cantidad de ochenta y nueve pesetas diez y seis céntimos que adeuda aun el pueblo de Cuarte por el reparto de 1881.....	89*16
Debe ingresar asimismo por lo que adeudan los pueblos siguientes del reparto de 2.500 pesetas, acordado en el presupuesto para 1883, según acuerdo del Sindicato fecha 5 de Enero de dicho año:	
Mezalocha, pesetas.....	83*08
Muel, id.....	150*50
Mozota, id.....	88*44
Botorríta, id.....	191*57
Cuarte, id.....	523*26
Almotilla, id.....	131*58
Miralbueno, id.....	412*69
Mozarrifar, id.....	33*46
	1.614*58

Mil seiscientos catorce pesetas, cincuenta y ocho céntimos según se expresa.

Pesetas.

INGRESOS EVENTUALES.

1.º—La cantidad de doscientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos que adeudan al presupuesto de 1881 los términos de Almotilla y Miralbueno, pendientes por falta de conformidad entre los cahices de tierra que aparecen en 1861 y los que realmente poseen hoy.....	261*50
2.º—La cantidad de mil trescientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos procedentes del depósito hecho por el contratista Rousse, y cuyo asunto se halla pendiente de las reclamaciones entabladas por el Sindicato contra la viuda de D. Iñigo Zacarías, Director que fué de dicha Corporación.....	1.374*38
TOTAL INGRESOS.....	3.689*11

GASTOS.

Se consignan la cantidad de setecientos cincuenta pesetas que se adeudan á los Ingenieros que por orden del Sindicato han hecho los estudios y rectificado los planos del Pantano.....	750
Se consignan la cantidad de trescientas pesetas, que por anticipo reintegable hicieron los señores Síndicos D. Francisco Larráz, D. Pascual Lázaro, D. Francisco Puértolas, D. Manuel Pérez y D. Leopoldo Boldoba, al respecto de sesenta pesetas cada uno, cuya cantidad se consignó en el presupuesto pasado; no habiéndose podido reintegrar en la cuenta por falta de fondos.....	300
Se consignan quinientas pesetas para atender á los gastos que en general pueda proporcionar ú ocasionar las gestión y tramitación del expediente y gastos de Secretaría.....	500
TOTAL.....	1.500

Zaragoza 31 de Diciembre de 1883.—El Director, Francisco Larráz.

D. Leopoldo Boldoba, Secretario del Sindicato de riegos del rio Huerva:

Certifico: Que el presupuesto anterior fué aprobado por el Sindicato en sesión del día de la fecha.—Y para que conste expido la presente que firmo en María á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Leopoldo Boldoba.—V.º B.º—El Director, Francisco Larráz.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTRALBO.

PROVINCIA DE TERUEL.

El día 28 del pasado mes de Julio desapareció de este pueblo un macho mular de la propiedad del vecino del mismo, Eluterio Ros, de las señas que á continuación se expresan; y como muy bien pudiera haber ido á parar á alguno de los pueblos de esa provincia de Zaragoza, suplico á los señores Alcaldes y demás Autoridades de la misma que caso de encontrarse lo pongan en conocimiento en esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Castralbo 4 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Isidoro Conejero.

Señas de la caballería citada.

Edad de 2 á 3 años; alzada la marca poco más ó menos; pelo gris canoso; calzada de las cuatro extremidades; lleva cabezada de correa con ramal, y es muy redonda de antas.